

Contadilla de Navarra Alcaide, y treinta y uno de
Agente de mil Seiscientos noventa y quatro, estando
las Salas Capitulares los Señores Don J. Andres
Padre Canovas y Ramon. Abogado de la Real Audiencia. R. de
su perpetuo por independencia de los Señores y Cap.
aquella, de la parte de su Magestad, como lo ha venido
vino y con rumbo para tratar de las cosas tocantes
rey y pertenecientes al bien publico y Caballeros
Capitulares que formaran y con asistencia
de Don Juan de la Cruz Can. J. de Indio por el
de la Comunidad, y así se fue a acordar lo siguiente

Hasiendo practicado el sueldo de los treinta y nueve
de hombres e Indios que por sujeciones de los Ordenes
correspondieron a este Secundario para el Reemplazo
de el Exercicio; siendo indispensable en cumplimiento
de lo prevenido en ellas entregados en la Ciudad de
Navarra Capital de este Reino por medio de Don
J. de Rempeñe el cargo; para que así se verifique
sin demora alguna, este Ayuntamiento nombra a Don
Ramon Carlos Alcaide Capitular de él, quien en su
virtud con Testimonio de este Acuerdo y demas que
deven entregarse, pare inmediatamente con los treinta
y nueve mozos que le ha cavido la su Magestad
Capital, y ha entregados en ella, recibiendo
con antelacion de los Caudales por la cantidad

